

## SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 653-2018-CD-OSITRAN

En Lima, siendo las 10:00 horas del día miércoles 14 de noviembre del año 2018, se reunieron en la Sede Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, ubicada en Calle Los Negocios N° 182, 5to Piso, Surquillo, la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y los señores Alfredo Juan Carlos Dammert Lira y Ernesto López Mareovich, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia de la señora Rosa Verónica Zambrano Copello y con el quorum reglamentario se dio inicio a la hora señalada, a la Sesión Ordinaria N° 653-2018-CD-OSITRAN del Consejo Directivo. Asimismo, participaron el señor Juan Carlos Mejía Cornejo, Gerente General, el señor Antonio Michael Rodríguez Martínez, Gerente de Asesoría Jurídica (e) de conformidad con el Memorando Circular N° 119-18-GG-OSITRAN y la señora María del Carmen Levaggi Vega en calidad de Secretaria del Consejo Directivo.

Antes de iniciar propiamente con la Agenda de la presente Sesión, la Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, informó a los señores miembros del Consejo que se había recibido los siguientes documentos:


- Resolución de Gerencia General N° 152-2018-GG-OSITRAN. Encargar, a partir del 12 de noviembre de 2018, el puesto de Gerente Adjunto de Coordinación de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización a la señora Rosa Mariela Aramburú García.
- Resolución de Gerencia General N° 154-2018-GG-OSITRAN. Encargar, a partir del 12 de noviembre de 2018, el puesto de Gerente de Supervisión y Fiscalización al señor Fredy San Román Luna.

Los señores miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de los documentos.

Asimismo, en cumplimiento del numeral 5.7.4 de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", cuya última modificación y correspondiente versión actualizada fue aprobada por Resolución de Consejo Directivo N° 020-2018-CD-OSITRAN, se alcanzó a los señores miembros del Consejo Directivo el Informe N° 010-18-GRE-GAJ-OSITRAN Opinión sobre la modificación de la tarifa social (pasajes *Adulto*, *Medio* o *Universitario* y *Escolar*) de la Línea 1 del Metro de Lima *Contrato de Concesión del Proyecto Especial Sistema Eléctrico de transporte masivo de Lima y Callao, Línea N° 1, Villa El Salvador – Av. Grau – San Juan de Lurigancho*, tema que formó parte de la Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo N° 652-2018-CD-OSITRAN de fecha 07 de noviembre de 2018.



### I.- APROBACIÓN DEL ACTA



#### I.1 **Lectura y aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria N° 652-2018-CD-OSITRAN.**

Iniciada la sesión se procedió a la lectura del proyecto de Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 652-2018-CD-OSITRAN, el mismo que fue aprobado por los señores miembros del Consejo Directivo.



### II.- PRESENTACIÓN

**II.1 Exposición referida a los alcances técnicos contenidos en los estudios de pre-inversión del Aeropuerto de Chinchero, efectuados por PROINVERSIÓN y el MTC, que sustentaron la viabilidad técnica de la ubicación del aeropuerto; así como del impacto de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 722-2017-GG/MPROY-AC.**

El señor Francisco Jaramillo Tarazona mediante correo de fecha 09 de octubre de 2018, alcanzó a la Secretaría del Consejo Directivo la presentación mediante la cual se atendió el pedido del Consejo Directivo N° 001-649-18-CD-OSITRAN, remitiendo los alcances técnicos contenidos en los estudios de pre-inversión del Aeropuerto de Chinchero, efectuados por PROINVERSIÓN y el MTC, que sustentaron la viabilidad técnica de la ubicación del aeropuerto; así como del impacto de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General de la República en su Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 722-2017-GG/MPROY-AC.

La Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, mencionó que la presente exposición había sido considerada en la agenda de la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 650-2018-CD-OSITRAN, realizada el día 15 de octubre de 2018 y en la de la sesión extraordinaria N° 651-2018-CD-OSITRAN de fecha 30 de octubre de 2018, quedando aún pendiente su presentación.

Al respecto, y debido a que la Orden del Día incluía temas cuya deliberación estaba sujeta al cumplimiento de plazos, la Presidenta solicitó que la exposición del señor Francisco Jaramillo Tarazona se pospusiera para una próxima sesión del Consejo Directivo.

Los demás miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la información presentada y concordaron con la Presidenta a fin que la referida exposición se realice en una próxima sesión del Consejo Directivo.

**III.- DESPACHO**

**III.1 Reporte de documentos externos (Congreso de la República, PCM, MTC) - 24.10.18 al 08.11.18.**

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento del reporte de documentos que la Institución había recibido del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros y Ministerio de Transportes y Comunicaciones entre los días 24 de octubre y 08 de noviembre de 2018.

**IV.- ORDEN DEL DÍA**

**IV.1 Inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio en el Terminal Portuario de Matarani: 2019-2024.**

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 824-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 011-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio, mediante el factor de productividad del Terminal Portuario de Matarani, que será aplicable durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, al señor Roberto Carlos Daga Lázaro, Analista de Regulación en materia de Puertos I, todos funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que realicen una exposición sobre el presente tema, la misma que trató, entre otros temas, sobre el marco normativo aplicable al presente caso, los servicios regulados en el Terminal Portuario de Matarani, análisis de las condiciones de competencia (servicios a la carga, almacenamiento, pasajeros).

Luego del debate, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis y conclusiones contenidos en el Informe N° 011-18-GRE-GAJ-OSITRAN, así como con el proyecto normativo presentado. En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 2133-653-18-CD-OSITRAN  
de fecha 14 de noviembre de 2018**


Visto el Proveído N° 824-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta el Informe N° 011-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica sustentan el inicio del procedimiento de revisión tarifaria de oficio, mediante el factor de productividad del Terminal Portuario de Matarani, que será aplicable durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024; el Consejo Directivo de OSITRAN, en ejercicio de las funciones atribuidas en el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, acordó por unanimidad:


- a) Aprobar el Informe N° 011-18-GRE-GAJ-OSITRAN, a través del cual la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, con el apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica, identificaron que los servicios actualmente regulados del Terminal Portuario de Matarani son brindados en mercados donde no existen condiciones de competencia; por lo que de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión y el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN, la regulación tarifaria debe mantenerse.
- b) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia, disponer el inicio del procedimiento para la revisión de oficio de las tarifas máximas en el Terminal Portuario de Matarani, que se aplicarán durante el periodo comprendido entre el 17 de agosto de 2019 y el 16 de agosto de 2024, respecto de los servicios de:
- Amarre y desamarre.
  - Uso de amarradero.
  - Uso de muelle para carga sólida a granel.
  - Uso de muelle para carga sólida a granel - concentrados.
  - Uso de muelle para carga sólida a granel - cereales.
  - Uso de muelle para carga fraccionada.
  - Uso de muelle para carga líquida a granel.
  - Uso de muelle para carga rodante.

- Almacenamiento de cereales en silos del día 11 al día 20.<sup>1</sup>
  - Embarque/desembarque de pasajeros.
- c) Establecer que la revisión de las tarifas máximas de los servicios señalados en el párrafo precedente se realizará mediante la aplicación de las reglas y procedimientos establecidos en el Contrato de Concesión y, supletoriamente, el Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
- d) Establecer un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para que el Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR presente su propuesta tarifaria, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la notificación de la presente resolución, de conformidad con el Contrato de Concesión y el artículo 53º del Reglamento General de Tarifas de OSITRAN.
- e) Notificar la Resolución a que se refiere el literal b) del presente acuerdo y el Informe N° 011-18-GRE-GAJ-OSITRAN al Terminal Internacional del Sur S.A. - TISUR y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de Concedente.
- f) Autorizar la publicación de la Resolución a que se refiere el literal b) del presente acuerdo en el Diario Oficial “El Peruano” y en el portal institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe))
- g) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.

#### IV.2 Revisión del Factor de Productividad de Lima Airport Partners S.R.L.

La administración puso en consideración del Consejo Directivo el Proveído N° 823-2018-GG-OSITRAN, el mismo que adjunta la Nota N° 010-18-GRE-GAJ-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual recomiendan se disponga el inicio del procedimiento de interpretación contractual del primer párrafo del acápite II.1.2.2 previsto en los Lineamientos Metodológicos, establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5 del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

 Sobre el particular, la Presidenta del Consejo Directivo, señora Rosa Verónica Zambrano Copello, alcanzó a los demás señores miembro del Consejo Directivo el Informe N° 012-18-GRE-GAJ-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, entregado en la Secretaría del Consejo Directivo el día miércoles 14 de noviembre de 2018 a las 09:43 am, mediante Proveído N° 833-2018-GG-OSITRAN, a través del cual las citadas Gerencias analizan el inicio del procedimiento de interpretación de oficio del primer párrafo del acápite II.1.2.2 previsto en los Lineamientos Metodológicos, establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5 del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, elevando asimismo el Proyecto de Resolución de Consejo Directivo sobre el particular.

  
<sup>1</sup> Según el Anexo 6.1 del Contrato de Concesión del TPM, la tarifa del servicio de almacenamiento de cereales en silos durante los primeros 10 días es USD 0,00.

Al respecto, se invitó al señor Ricardo Quesada Oré, Gerente de Regulación y Estudios Económicos, a la señorita Melina Caldas Cabrera, Jefa de Regulación, al señor Juan Carlos Ames Santillán, Analista Senior Regulatorio Financiero, a la señorita Fiorella Ruiz Hernández, Asistente Regulatorio, al señor Martín Morillo Blas, Asistente Regulatorio, Económico y Contable y a la señorita Ruth Eliana Castillo Mar, Abogada, todos funcionarios de la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos; así como, al señor Víctor Arroyo Tocto, Jefe de Asuntos Jurídico Regulatorios y Administrativos, a fin de que realicen una exposición sobre el particular, la misma que trató, entre otros temas, sobre la regulación por precios tope en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, el factor de productividad (x), propuestas tarifarias, análisis de los comentarios recibidos de Lima Airport Partners S.R.L., respecto al tema: Productos Intermedios.

Luego de la evaluación correspondiente, los señores miembros del Consejo Directivo manifestaron su conformidad con el análisis, conclusiones y recomendación contenidos en el Informe N° 012-18-GRE-GAJ-OSITRAN, solicitando a las Gerencias involucradas que resuelvan el procedimiento de interpretación dentro de los plazos establecidos, cuidando siempre de respetar el debido procedimiento, con el objeto de evitar ampliar innecesariamente la vigencia del factor de productividad fijado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 059-2013-CD-OSITRAN; en vista de ello, en aplicación del último párrafo del numeral 5.7.4. de la "Directiva para el Funcionamiento de las Sesiones del Consejo Directivo", Resolución de Consejo Directivo N° 020-18-CD-OSITRAN, los miembros del Consejo Directivo recomendaron evitar en el proyecto de resolución y en el informe correspondiente, toda referencia al mantenimiento de la vigencia del mencionado factor de productividad, motivo por el cual solicitaron la emisión de un nuevo informe y proyecto de resolución.

En ese sentido, el Consejo Directivo de OSITRAN adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

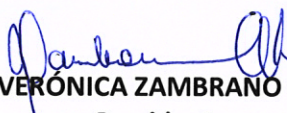
**ACUERDO N° 2134-653-18-CD-OSITRAN  
de fecha 14 de noviembre de 2018**


Visto el Informe N° 013-18-GRE-GAJ-OSITRAN elaborado por la Gerencia de Regulación y Estudios Económicos, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual analizan el inicio del procedimiento de interpretación de oficio del primer párrafo del acápite II.1.2.2, previsto en los Lineamientos Metodológicos establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5, del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; en virtud de las funciones previstas en el literal e) del Numeral 7.1 del artículo 7° de la Ley N° 26917, y el artículo 29° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificaciones; el Consejo Directivo de OSITRAN acordó por unanimidad:

- a) Aprobar la propuesta de Resolución de Consejo Directivo y, en consecuencia:
- (i) Disponer el inicio del procedimiento de interpretación de oficio del primer párrafo del acápite II.1.2.2, previsto en los Lineamientos Metodológicos, establecidos en el Apéndice 5 del Anexo 5, del Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez.

- (ii) Difundir la Resolución aprobada en este literal, y el Informe N° 013-18-GRE-GAJ-OSITRAN que la sustenta, en el Portal Institucional ([www.ositran.gob.pe](http://www.ositran.gob.pe)), conforme a lo dispuesto en la normatividad vigente.
  - (iii) Publicar la Resolución aprobada en este literal en el Diario Oficial "El Peruano", a fin de que los terceros interesados tomen conocimiento del procedimiento de interpretación contractual iniciado.
  - (iv) Notificar la Resolución aprobada en este literal y el Informe N° 013-18-GRE-GAJ-OSITRAN que la sustenta, a Lima Airport Partners S.R.L. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su condición de Partes del Contrato de Concesión, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles contados desde la referida notificación, remitan su posición a OSITRAN, de considerarlo pertinente.
- b) Disponer la suspensión del procedimiento de revisión del Factor de Productividad en el Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, iniciado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 041-2017-CD-OSITRAN, hasta que se concluya el procedimiento de interpretación contractual iniciado conforme al literal a) del presente Acuerdo.
  - c) Poner en conocimiento de la Oficina de Gestión Documentaria y de la Oficina de Comunicación Corporativa, la Resolución aprobada y el Informe N° 013-18-GRE-GAJ-OSITRAN a efectos que procedan a efectuar las publicaciones y difusión respectivas.
  - d) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta levantó la sesión siendo las 12:30 horas del día miércoles 14 de noviembre de 2018.

  
**ROSA VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO**  
Presidenta

  
**ALFREDO DAMMERT LIRA**  
Director

  
**ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH**  
Director